



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“Las Malvinas son argentinas”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3021/2022

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el ARTÍCULO 2º de la [Ordenanza Nº 2550](#), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º.- En todo lo que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:

- a) Hasta UCM veinte mil (20.000) en forma de compra directa;*
- b) De más de UCM veinte mil (20.000) hasta UCM cuarenta y cinco mil (45.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo;*
- c) De más de UCM cuarenta y cinco mil (45.000) hasta UCM cien mil (100.000), en base a la realización de Concurso de Precios. Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicios a adquirir;*
- d) De más de UCM cien mil (100.000) hasta UCM ciento cincuenta mil (150.000) en base a la realización de Concurso Público de Precios. El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación;*
- e) De más de UCM ciento cincuenta mil (150.000) por el sistema de Licitación Pública.-*

ARTÍCULO 2º. Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“Las Malvinas son argentinas”

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones